



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre cuatro de dos mil veintidós

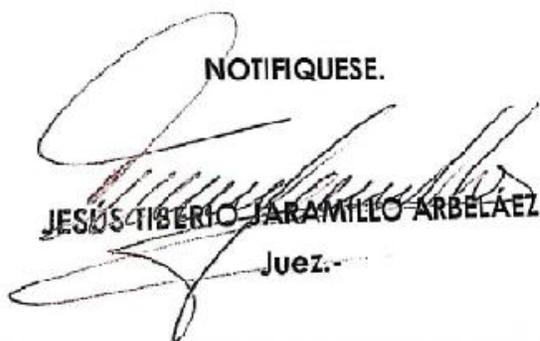
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00403** 00

En atención a lo solicitado por la Dra. DANIELA HENOHE CARVAJAL HERNÁNDEZ, en petitorio del día de hoy, se ordena remitirle el link del expediente al siguiente correo electrónico:

Email: danielacarvajalabogada7@gmail.com

De otro lado, se ordena agregar al plenario la constancia del envío al pagador remitido el 23 de agosto de 2022 por la empresa SERVIENTREGA.

Ahora bien, dada la constancia del empleado, en la que se le informa a éste, por parte de la encargada de nómina de la empresa LÍNEA COMUNICACIONES S.A. que, sólo el día 03 de octubre del año en curso recibieron el oficio de embargo y que procederían a realizar los descuentos al ejecutado en la forma ordenada, se considera innecesario la petición de oficiar a dicha entidad.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.